

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

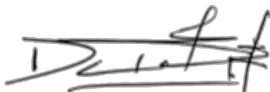
Tienda Virtual del Estado Colombiano

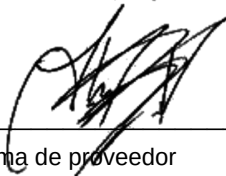
Id Solicitud:	414102
Número de orden de compra a modificar:	104822

Entidad compradora:	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez
Proveedor:	Outsourcing Servicios informáticos S.A.S BIC
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-07-29 09:52:15

Detalle o justificación
De conformidad con la solicitud radicada bajo el No. 20242205279443 de fecha dieciséis (16) de julio de 2024, suscrita por el Supervisor de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023 celebrada con la sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC, se solicitó la liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra, para lo cual adjuntó informe final y reportes relación de pagos en la cual se establece que al proveedor se le hicieron pagos en la vigencia 2023 por un valor de \$735,552,321.72, y se liberó la suma de \$66.882.163,94, y en la vigencia 2024, se le realizaron pagos por valor de \$367.373.251,34, por lo cual contra la suscripción del acta de liquidación se debe liberar la suma de \$7.702.509,33, sin que a la fecha se adeude suma alguna.


Firma ordenador del gasto
Nombre: DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA
Documento: CC. 80.738.293


Firma de proveedor
Nombre: JOHN FERNANDO SANTAFE CORREA
Documento: CC. 79.694.477

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 104822 / CONTRATO No. 976 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC.

OBJETO	11-34-20-17 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.										
INSTRUMENTO AGREGACIÓN	DE	Servicios BPO II									
PROVEEDOR	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC										
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.211.401-8										
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$802.434.485,66).										
ADICIONES AL VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA.	El día veintiuno (21) de diciembre de 2023, se adiciono el valor en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$378.365.018,58).										
REDUCCIONES AL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.	El día ocho (08) de febrero de 2024, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.289.257,91).										
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (1.180.799.504,24)										
RECURSOS DE LA ORDEN DE COMPRA	RECURSOS VIGENCIA 2023										
	<table><tr><td>No. CDP</td><td>Fecha</td><td>No. RP</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>79823</td><td>06/01/2023</td><td>121223</td><td>16/02/2023</td></tr></table>			No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha	79823	06/01/2023	121223	16/02/2023
	No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha							
	79823	06/01/2023	121223	16/02/2023							
RECURSOS VIGENCIA 2024											
<table><tr><td>No. CDP</td><td>Fecha</td><td>No. RP</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>13024</td><td>04/01/2024</td><td>3124</td><td>04/01/2024</td></tr></table>			No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha	13024	04/01/2024	3124	04/01/2024	
No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha								
13024	04/01/2024	3124	04/01/2024								
FORMA DE PAGO	La establecida en la cláusula 10-11 Facturación y Pago, del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021 y que se encuentra disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/cce-025-amp-2021.pdf , así como lo establecido en los procedimientos y requerimientos adoptados por la entidad.										

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 104822 / CONTRATO No. 976 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC.

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Veinte (20) de febrero de 2023.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Treinta (30) de noviembre de 2023.
PRORROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.	El día veintisiete (27) de noviembre de 2023, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023. El día veintiuno (21) de diciembre de 2023, hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Veintiuno (21) de mayo de 2024.
SUPERVISIÓN Y CONTROL	Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA.

DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.738.293**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución de Nombramiento No. 00671 del 14 de abril de 2020 y acta de posesión No. 35 de la misma fecha, facultado para liquidar contratos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente, y teniendo en cuenta el parágrafo del artículo décimo de la Resolución No. 02795 del 25 de noviembre de 2022, “por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, y **GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.637.979**, Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA y por tal supervisor del contrato, quienes conjuntamente en sus calidades previamente indicadas se encuentran facultados para suscribir la presente acta en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, con NIT. **830.025.267-9** (Subcuenta señalada en el numeral segundo del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015) en adelante **FONAM / ANLA**, por una parte; y por la otra **JOHN FERNANDO SANTAFE CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.694.477**, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente y Representante Legal de la sociedad **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**, con NIT **800.211.401-8**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente documento, en adelante **EL PROVEEDOR**, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dieciséis (16) de febrero de 2023, se emitió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, con la sociedad **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 104822 / CONTRATO No. 976 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC.

2. Que el acta de inicio de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, fue suscrita el día veinte (20) de febrero de 2023.
3. Que mediante memorando con radicado No. 2022282623-3-001 del día veintiuno (21) de febrero de 2023, se comunicó la designación de supervisión de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, al Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2023, las partes de común acuerdo suscribieron la modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
5. Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 2 a la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2024, y se adiciono el valor en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$378.365.018,58).**
6. Que el día ocho (08) de febrero de 2024, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, suscribieron la modificación No. 3 a la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, a través de la cual se realizaron ajustes de los valores de conformidad con los incrementos de SMMLV y el IPC establecido para la vigencia 2024, reduciendo el valor en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.289.257,91).**
7. Que en virtud la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023 y sus modificaciones, **EL PROVEEDOR** constituyó con **BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**, una garantía de cumplimiento como se indica a continuación:

No. PÓLIZA 64889	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
(Endoso 0)	Cumplimiento del contrato	\$ 120.365.172,85	16/02/2023	30/11/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 40.121.724,28	16/02/2023	30/11/2026
	Calidad del servicio	\$ 80.243.448,57	16/02/2023	30/11/2024
(Endoso 1)	Cumplimiento del contrato	\$ 120.365.172,85	16/02/2023	31/12/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 104822 / CONTRATO No. 976 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 40.121.724,28	16/02/2023	31/12/2026
	Calidad del servicio	\$ 80.243.448,57	16/02/2023	31/12/2024
(Endoso 2)	Cumplimiento del contrato	\$ 177.119.925,60	16/02/2023	22/05/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 59.039.975,20	16/02/2023	22/05/2027
	Calidad del servicio	\$ 118.079.950,40	16/02/2023	22/05/2025
(Endoso 3)	Cumplimiento del contrato	\$ 176.626.536,94	16/02/2023	22/05/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 58.875.512,31	16/02/2023	22/05/2027
	Calidad del servicio	\$ 117.751.024,63	16/02/2023	22/05/2025

8. Que mediante memorando radicado bajo el No. 20242205279443 de fecha dieciséis (16) de julio de 2024, el supervisor solicitó tramitar la liquidación por mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, adjuntando la documentación correspondiente.
9. Que de conformidad con el informe final de supervisión de fecha veintiséis (26) de junio de 2024, y los Reportes de Relación de Pagos generados a través de la plataforma SIIF Nación de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, la ejecución de recursos de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	DEBER	HABER
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$802.434.485,66	-
VALOR ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	\$378.365.018,58	-
VALOR REDUCCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	-	\$3.289.257,91
VALOR PAGADO AL PROVEEDOR EN LA VIGENCIA 2023	-	\$735.552.321,72
VALOR LIBERADO EN LA VIGENCIA 2023	-	\$66.882.163,94
VALOR PAGADO AL PROVEEDOR EN LA VIGENCIA 2024	-	\$367.373.251,34
VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR DE LA VIGENCIA 2024	-	\$7.702.509,33
SUMAS IGUALES	\$1.180.799.504,24	\$1.180.799.504,24

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 104822 / CONTRATO No. 976 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC.

10. Que **EL SUPERVISOR** deja constancia expresamente en el informe final de fecha veintiséis (26) de junio de 2024 de lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR**, *cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra.*
- **EL PROVEEDOR**, *durante la ejecución de la Orden de Compra acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal”.*

11. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:

- Memorando de solicitud de liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023 con radicado No. 20242205279443 de fecha dieciséis (16) de julio de 2024, suscrito por el supervisor.
- Informe final de supervisión de fecha veintiséis (26) de junio de 2024, suscrito por el Supervisor de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023
- Reportes relación de pagos de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, generados a través de la plataforma SIIF Nación.
- Certificado de existencia y representación legal generado a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES de fecha tres (3) de julio de 2024.
- Formulario de liquidación de la Orden de Compra generado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023 suscrita entre **EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, y la sociedad **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**, identificada con NIT. **800.211.401-8**.

SEGUNDO: Liberar presupuestalmente a favor del **FONAM/ANLA** la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$7.702.509,33)** del registro presupuestal No. 3124 del 04 de enero de 2024, por concepto de valor no ejecutado del presupuesto de la vigencia 2024.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL PROVEEDOR** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a efectuar cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con la presente liquidación de común acuerdo, por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, así como la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto y hace tránsito a cosa juzgada en virtud de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 104822 / CONTRATO No. 976 DE 2023 SUSCRITA ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC.

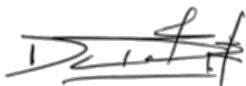
los dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

CUARTO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal para lo de su competencia

QUINTO: El Profesional Especializado código 2028, grado 21 del Grupo de Gestión Contractual adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución de Nombramiento No. 00671 del 14 de abril de 2020 y acta de posesión No. 35 de la misma fecha, facultado para liquidar contratos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente, y teniendo en cuenta el parágrafo del artículo décimo de la Resolución No. 02795 del 25 de noviembre de 2022, *“por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”*, suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por **EL SUPERVISOR** de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023, entendiendo que **EL SUPERVISOR** con su firma en el informe final certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

En constancia se firma el día veintinueve (29) de julio de 2024.

Por el FONAM / ANLA,



DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA
Profesional Especializado código 2028, grado 21



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
Supervisor

Por EL PROVEEDOR,



JOHN FERNANDO SANTAFE CORREA
Segundo Suplente del Gerente y Representante Legal

Elaboró: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado Grupo de Servicio al Ciudadano

Revisó: María Angélica Martínez – Abogada GGC 

Radicación: 20242205279443

Fecha: martes, 16 de julio de 2024

MEMORANDO

Bogotá, D.C., martes, 16 de julio de 2024

**PARA: DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA DTARQUINO GRUPO DE
GESTION CONTRACTUAL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL**

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES

COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

ASUNTO: Solicitud de liquidación la orden de compra No. 104822 – Contrato ANLA N° 976 de 2023 - Centro de Contacto suscrito con la empresa OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC NIT - 800.211.401-8

De manera atenta solicito la liquidación de la orden de compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023 suscrito entre EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC, con el objeto “11-34-20-17 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”.

Cordialmente,



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Radicación: 20242205279443

Fecha: martes, 16 de julio de 2024

Elaboró:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Anexos: Lo enunciado en el documento

Archívese en: 202361001200100031E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN				Fecha:	02/12/2020									
					Versión:	3									
					Código:	GC-FO-10									
Nombre del Supervisor:				GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES		Dependencia del Supervisor		GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO							
Fecha del Informe		26/06/2024		Informe No.		FINAL		Periodo del Informe		20/02/2023 AL 21/05/2024		No. de Contrato		976 DE 2023 - OC 104822	
Nombre del Contratista				OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC				Identificación		Tipo de identificación		Número		Lugar de expedición	
								NIT		800211401-8		N/A			
Valor inicial del Contrato		\$ 802.434.485,66		Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)		\$ 1.180.799.504,23		Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)		\$ 378.365.018,57		Cumple con los aportes a la Seguridad Social		SI	
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorrogas y adiciones				1 reducción por valor de \$3.289.257,91				Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal		79823 de 06/01/2023		Primer Registro Presupuestal		121223 de 16/02/2023	
								Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal		13024 de 04/01/2024		Relacionar los sucesivos registros presupuestales		3124 DE 04/01/2024	
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución		20-feb-23		Fecha Inicial Terminación del Contrato		30-nov-23		Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)		2		Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prórroga)		21-may-24	
Lugar de Ejecución		BOGOTÁ D.C.		Fuente de Financiación		FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - /ANLA									
RESUMEN OTROSIS : Resumen de las modificaciones contractuales, adiciones y prorrogas															
Modificación N° 1: Se prorrogó la fecha de terminación del contrato del 30 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, sin afectar la ejecución financiera del contrato, ni generar mayores costos en la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que se hizo uso de los saldos sin ejecutar de los servicios contratados.															
Modificación N° 2: Se prorrogó la fecha de terminación del contrato hasta el 21 de mayo de 2024 y se adicionó el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 378.365.018,58) M/CTE para cubrir los 4.7 meses de 2024, en atención a la autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias para Inversión, otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2023-061232 del 15 de noviembre de 2023.															
Modificación N° 3: Se redujo el valor del contrato por la suma de por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.289.257,91), con ocasión al ajuste de precios de los servicios contratados, una se estableció el incremento real, tanto del salario mínimo legal mensual (12.07%), como del IPC (9.28%) para la vigencia 2024.															
Objeto del Contrato												Cumple	No Cumple		
11-34-20-17 - CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE CONTACTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS BRINDADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS												SI			

Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales					Cumple	No Cumple
De conformidad con la cláusula 12 "Obligaciones de los proveedores" del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021					SI	
Forma de Pago	Se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 "facturación y pago" del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021					
EJECUCIÓN FINANCIERA	1. De conformidad con el reportes de relación de pagos de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, generado a través de la plataforma SIIF Nación, con cargo al registro presupuestal No. 121223 del 16 de febrero de 2023, al proveedor se le hicieron pagos por un valor de: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VENTIÚN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$735,552,321.72) M/CTE, correspondientes al pago de las facturas de los meses de febrero a diciembre de 2023. Situación que implicó la liberación de saldos no requeridos no ejecutados para la vigencia 2023 por un valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$66.882.163,94). 2. Los saldos no ejecutados y liberados en la vigencia 2023 por valor de \$ 66,882,163,94 del total del contrato, se dieron principalmente por el tiempo que se tomó el proveedor para el aprovisionamiento del personal de agentes, supervisor y líder de calidad desde la suscripción de la orden de compra hasta la fecha de la contratación, así como por el tiempo de aprovisionamiento de los servicios tecnológicos, algunos de los cuales, además son a demanda por parte de la Entidad. 3. De conformidad con el reportes de relación de pagos de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, generado a través de la plataforma SIIF Nación, con cargo al registro presupuestal No. 3124 del 04 de enero de 2024, al proveedor se le hicieron pagos por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$367.373.251,34) M/CTE, correspondientes al pago de las facturas de los meses de enero a mayo de 2024. 4. Se debe liberar del Registro Presupuestal No. 3124 del 04 de enero de 2024 contra el acta de liquidación, la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.702.509,33) M/CTE, valor no ejecutado teniendo en cuenta el tiempo que se tomó el proveedor para el aprovisionamiento del personal que renunció y que fueron reemplazados en la vigencia 2024, así como la disminución del consumo de algunos servicios que son a demanda por parte de la Entidad. 5. Al Proveedor no se le adeuda suma alguna en virtud de la Orden de Compra No. 104822 / Contrato No. 976 de 2023.					
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	16	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	16	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	100%	
OBSERVACIONES						
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR deja constancia expresa que: EL PROVEEDOR, cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra. EL PROVEEDOR, durante la ejecución de la Orden de Compra acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal					
 FIRMA DEL SUPERVISOR GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES COORDINADOR GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO						

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	Número de Compromiso:	121223	Valor Total:	735.552.321,72	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800211401	Tercero:		OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	CT 976 2023		Fecha:	16/02/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	11-34-20-17 - CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE CONTACTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS BRINDADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-03-23	275823	18.749.681,44	2.993.647,00	246723		80022623	2023-03-27	18.749.681,44	782.444,00	17.967.237,44	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	275823	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE 1011121 MES FEBRERO, PAGO No 1 de 10, PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE CONTACTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS
2023-05-04	447323	80.702.375,64	12.885.253,25	401623		134762523	2023-05-09	80.702.375,64	3.367.798,00	77.334.577,64	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	447323	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE-1011247 MES MARZO PAGO No 2 DE 10 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA
2023-05-29	544523	70.066.527,09	11.187.092,56	507023		162033723	2023-05-31	70.066.527,09	2.923.952,00	67.142.575,09	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	544523	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE-1011341 MES ABRIL PAGO No 3 DE 10 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y ervicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHycromero	YULLY CAROLINA ROMERO ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-25-10:14 a. m.	

2023-06-23	672223	70.767.116,49	11.298.951,37	620223		191699923	2023-06-27	70.767.116,49	2.953.189,00	67.813.927,49	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	672223	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE-1011400 MES MAYO PAGO No 4 DE 10 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA
2023-07-21	793923	70.773.493,43	11.299.969,54	737923		235710523	2023-07-26	70.773.493,43	2.953.455,00	67.820.038,43	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	793923	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE-1011500 MES JUNIO PAGO No 5 DE 10 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA
2023-08-11	899823	70.787.791,81	11.302.252,47	843323		268062723	2023-08-16	70.787.791,81	2.954.052,00	67.833.739,81	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	899823	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE-1011601 MES JULIO PAGO No 6 DE 10 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA Fecha terminación 00-01-1900
2023-09-18	1031523	70.736.491,89	11.294.061,73	976523		315687423	2023-09-20	70.736.491,89	2.951.911,00	67.784.580,89	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	976	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE-1011702 MES AGOSTO PAGO No 7 DE 10 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA
2023-11-27	1285523	70.737.729,84	11.294.259,39	1230523		420165423	2023-11-30	70.737.729,84	2.951.963,00	67.785.766,84	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1285523	13-01-01-DT	ONT 976 FAC OSFE-1011951 MES SEPTIEMBRE PAGO No 8 DE 11 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA
2023-11-29	1287223	70.726.188,92	11.292.416,72	1231223		426331823	2023-12-05	70.726.188,92	2.951.481,00	67.774.707,92	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1287223	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE-1011921 MES OCTUBRE PAGO No 9 DE 11 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Nacional de Licencias ANLA Autoridad
2023-12-12	1392623	70.785.344,56	11.301.861,74	1317823		444257423	2023-12-14	70.785.344,56	2.953.949,00	67.831.395,56	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	976	13-01-01-DT	ONT 976 FAC OSFE-1012000 MES NOVIEMBRE PAGO No 10 DE 11 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA
2023-12-27	1499423	70.719.580,61	11.291.361,61	1415723		481989123	2023-12-28	70.719.580,61	2.951.206,00	67.768.374,61	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1499423	13-01-01-DT	ONT 976 FAC OSFE-1012113 MES DICIEMBRE PAGO No 11 DE 11 Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos respecto a los trámites y servicios brindados por la Autoridad Nacional de Licencias ANLA

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHycromero	YULLY CAROLINA ROMERO ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-25-10:14 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHycromero	YULLY CAROLINA ROMERO ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-25-10:14 a. m.	

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHycromero	YULLY CAROLINA ROMERO ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-25-10:13 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHycromero	YULLY CAROLINA ROMERO ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-25-10:13 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	Número de Compromiso:	3124	Valor Total:	375.075.760,67	Saldo por pagar:	7.702.509,33
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800211401	Tercero:		OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	OC 104822 CT 976 2023		Fecha:	04/01/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	11-34-20-17 - CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE CONTACTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS BRINDADOS POR LA AUTORIDAD						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-02-23	62724	76.458.191,20	12.207.610,36	58624		41914924	2024-02-27	76.458.191,20	3.190.684,00	73.267.507,20	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	976	13-01-01-DT	CONT 976-2023 FAC OSFE-1012231 MES ENERO , Pago No 12 de 16, Contratar a través del acuerdo marco de precios la prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos
2024-03-20	156424	77.171.542,00	12.321.507,00	158824		82695624	2024-03-26	77.171.542,00	3.220.452,00	73.951.090,00	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	156424	13-01-01-DT	CONT 976 FACOSFE 1012338 MES ENERO, Pago No 13 de 16,SERVICIOS atencion ciudadano
2024-04-23	264924	79.149.480,84	12.637.312,07	270324		119695024	2024-04-26	79.149.480,84	3.302.995,00	75.846.485,84	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	264924	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE - 1012419 MES MARZO Pago No 14 de 16 prestación del servicio de un centro de contacto para atender los requerimientos de los ciudadanos
2024-05-20	365824	79.175.426,82	12.641.454,70	365224		153575324	2024-05-22	79.175.426,82	3.304.077,00	75.871.349,82	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	365824	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE - 1012559 MES ABRIL PAGO NO 14 DE 16 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CENTRO DE CONTACTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS
2024-06-17	469224	55.418.610,48	8.848.349,57	464524		193500424	2024-06-19	55.418.610,48	2.312.679,00	53.105.931,48	0550009700055917	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	469224	13-01-01-DT	CONT 976 FAC OSFE - 1012643 MES MAYO Pago No 16 de 16 SERVICIOS DE CALL CENTER

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC
Sigla: OUTSOURCING S.A.S BIC
Nit: 800.211.401-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00571563
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1993
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cra 7 N 127-48 Ofc 1010
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: acontable@outsourcing.com.co
Teléfono comercial 1: 6000222
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 7 N 127-48 Ofc 1010
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: acontable@outsourcing.com.co
Teléfono para notificación 1: 6000222
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 3.428 de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá del 20 de octubre de 1.993, inscrita el 28 de octubre de 1.993, bajo el No. 425441 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CLUB DE COMPUTADORES PERSONALES C.C.P. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3570 del 8 de agosto de 1.995 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de agosto de 1995 bajo el No. 504.886 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CLUB DE COMPUTADORES PERSONALES C C P LTDA, por el de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS LTDA. OUTSOURCING LTDA.

Por Escritura Pública No. 2613 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2001, inscrita el 05 de octubre de 2001 bajo el número 797229 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima, bajo el nombre de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A.

Por Escritura Pública No. 2613 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2001, inscrita el 05 de octubre de 2001 bajo el número 797229 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS LTDA. OUTSOURCING LTDA. por el de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A.

Por Acta No. 59 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Julio de 2021, con el No. 02722252 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S A OUTSOURCING S A a OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC y adicionó la sigla OUTSOURCING S.A.S BIC

Por Acta No. 59 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Julio de 2021, con el No. 02722252 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S BIC

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 189 del 19 de febrero de 2024 proferido por el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Marzo de 2024 con el No. 03078865 del Libro IX, dentro del proceso verbal impugnación actas asamblea No. 11001-31-03-017-2022-00116-00 de Adriana Scarpetta Carrera CC. 39.694.445 contra OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC NIT. 800.211.401-8, decretó la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, esto es, el del 26 de noviembre del 2021 emitido por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de la referencia inscrito en el registro 02786216, debiendo el efecto suspender inmediatamente, toda actuación, trámite, documentación y/o gestión realizada con fundamento en las decisiones adoptadas en el mencionado acto, advirtiendo que no podrá ser modificada total o parcialmente la medida cautelar o se revivan las decisiones objeto de suspensión.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: La prestación de servicios tecnológicos a terceros relacionados con

el soporte telefónico a través de centros de llamadas, call center, contact center, prestación de servicios tecnológicos de asistencia de soporte a usuarios de terceros, celebrar toda clase de contratos para la prestación de servicios con el objeto de asumir la ejecución de determinadas actividades que otras empresas quieran desarrollar a través del denominado contrato de outsourcing o servicio de tercerización en general a empresas nacionales y extranjeras, en las siguientes actividades: Servicio al cliente, telemarketing, televentas, telemarketing, cobranzas, servicio de información por operadora, actualizaciones de bases de datos, digitación, digitalización, atención de líneas de respuestas directas, atención de líneas de pedido, líneas de información, servicios domiciliarios, mesas de ayuda, mesas de soporte técnico, servicio de atención personalizada, capacitación y entrenamiento, monitoreo, control y seguimiento operacional, realización de encuestas, investigaciones y sondeos. Para la realización de estas actividades se podrá disponer de diferentes medios de interacción con los clientes tales como: El teléfono, internet, fax, video, correo convencional, mensajes del tipo sms, correos de voz y otros medios de interacción que el avance tecnológico permita incorporar. Igualmente la sociedad podrá proveer todos los procesos de front y back office, bpo (business process outsourcing) o procesos que las personas naturales o jurídicas deseen tercerizar, entre ellos, los servicios operativos, de marketing, ventas y procesos administrativos necesarios para la recepción, trámite, empaquetamiento y logística de los servicios que se le presentarán a los clientes de acuerdo a sus requerimientos: La prestación de los servicios de administración de bases de datos; el servicio de la administración del personal, todo ello dentro del territorio nacional y en el exterior la sociedad podrá celebrar contratos con entidades financieras y de otros sectores de la economía para la colocación y/o promoción de sus productos y servicios. El mantenimiento preventivo y correctivo de microcomputadores y periféricos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá así mismo celebrar todo tipo de contratos y negocios ilimitados para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto social de la sociedad. Podrá constituir sociedades que persigan fines análogos o complementarios a los de la sociedad. Podrán celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales o financieras sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar las actividades de su objeto social; según se determina en el presente artículo como por ejemplo lo siguiente: podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, pignorarlos según el caso, girar, aceptar, descontar, endosar, protestar, letras de cambio, pagarés y en general toda clase de títulos valores; dar y recibir dineros en mutuo, con o sin garantía, remover, organizar, así como financiar sociedades que tengan un objeto social igual, similar o complementario al suyo propio. Podrá abrir cuentas corrientes, importar y exportar mercancías o tecnologías que complementen el objeto social de la compañía. La sociedad no podrá constituirse como fiadora de obligaciones personales de los accionistas o terceros, salvo autorización escrita asamblea general de accionistas. La sociedad podrá realizar todas las actividades afines a su objeto social y en general realizar cualquier actividad lícita. La sociedad desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo. I) modelo de negocio: adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a

los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Tendrá las siguientes acciones particulares: Elección de proveedores con responsabilidad social y modelos de contratación de proveedores que prioricen la contratación de origen local y apoyos a grupos de minorías. II) Gobierno Corporativo: Crear un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, tendrá las siguientes acciones particulares: Generar estrategias de comunicación que permitan socializar continuamente la filosofía empresarial - libro mejorar vidas nuestro compromiso y dialogo. III) Prácticas Laborales: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Tendrá las siguientes acciones particulares: Definición a través de la DPM - (dirección por misiones), las misiones por áreas. IV) Prácticas Ambientales: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Tendrá las siguientes acciones particulares: generar incentivos por uso de transporte ambientalmente sostenible V) Prácticas con la comunidad: Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad tendrá las siguientes acciones particulares: opciones de trabajo y programas que generen equidad e inclusión y voluntariado. Parágrafo: la sociedad no podrá constituirse como fiadora de obligaciones personales de los accionistas o terceros, salvo autorización escrita de la asamblea general de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.245.700.000,00
No. de acciones : 1.245.700,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.245.700.000,00
No. de acciones : 1.245.700,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.245.700.000,00
No. de acciones : 1.245.700,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Gerente. El Gerente es el representante legal de la sociedad y administradores su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma. Subgerentes. El Gerente de la compañía tendrá dos (2) suplentes, que se denominarán

Subgerentes, que lo reemplazarán, con las mismas, en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales el Gerente se encuentre impedido, para lo cual tendrán las funciones, atribuciones y limitaciones establecidas en los presentes estatutos. Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos los Subgerentes actuarán por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: 1.- Representar legalmente a la sociedad; 2.- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración de acuerdo con las indicaciones que haga la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva al respecto, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva siendo entendido además que la designación de empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía en las áreas técnica y de operación; 3.- Presentarle a la Junta Directiva los balances de prueba y de fin de año y mantenerla informada de los negocios sociales; 4.- Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 5.- Presentar en el informe de gestión un informe del impacto de la gestión y las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por la sociedad un 6.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7.- Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; 8.- Otorgar préstamos a los empleados; 9.- Autorizar la participación de la compañía en licitaciones públicas, y autorizar la presentación de solicitudes, la aceptación o rechazo de cualquier licencia o concesión que pueda ser otorgada, junto con la aceptación, rechazo, modificación, reforma o la cesión de cualquier licencia o concesión, bien sea directamente o en asociación con otras personas jurídicas o naturales, y bajo cualquier modalidad; y 10.- Las demás que le señalen los estatutos, a Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o que le puedan corresponder en virtud de la ley.

Parágrafo Primero. El gerente podrá ejecutar todo acto o contrato sin limitación alguna en su cuantía. Funciones y facultades de los subgerentes: 1.- Representar legalmente a la sociedad; 2.- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración de acuerdo con las indicaciones que haga la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva al respecto, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva siendo entendido además que la designación de empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía en las áreas técnica y de operación; 3.- Presentarle a la Junta Directiva los balances de prueba y de fin de año y mantenerla informada de los negocios sociales; 4.- Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 5.- Presentar en el informe de gestión un informe del impacto de la gestión y las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por la sociedad un 6.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7.-

Construir los apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; 8.- Otorgar préstamos a los empleados; 9.- Autorizar la participación de la compañía en licitaciones públicas, y autorizar la presentación de solicitudes, la aceptación o rechazo de cualquier licencia o concesión que pueda ser otorgada, junto con la aceptación, rechazo, modificación, reforma o la cesión de cualquier licencia o concesión, bien sea directamente o en asociación con otras personas jurídicas o naturales, y bajo cualquier modalidad; y 10.- Las demás que le señalen los estatutos, la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o que le puedan corresponder en virtud de la ley. Parágrafo Segundo: Los Sugerentes tendrán las siguientes limitaciones: 1.- No podrán comprometer a la sociedad como garante, fiador o deudor solidario de ninguna obligación. 2.- Podrá comprometer a la sociedad en créditos hasta por valor de dos mil (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV). 3.- Los Suplentes requerirán de autorización por parte del Gerente o de la Junta Directiva para realizar actos o suscribir contratos, y sus modificaciones, cuya cuantía exceda de noventa mil (90.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) o que esté fuera del curso ordinario de los negocios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0003428 del 20 de octubre de 1993, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1993 con el No. 00425441 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ricardo Duran Lizarazo	C.C. No. 19489856

Por Acta No. 58 del 5 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022 con el No. 02819009 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Gustavo Parra Rodriguez	C.C. No. 79503201

Por Acta No. 16 del 24 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2015 con el No. 02006869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	John Fernando Santafe Correa	C.C. No. 79694477

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 02986404 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Duran Lizarazo	C.C. No. 19489856
Segundo Renglon	Julian Jaramillo Escobar	C.C. No. 19365412
Tercer Renglon	Claudia Liliana Aparicio Yañez	C.C. No. 43626538
Cuarto Renglon	Laura Camacho Mackenzie	C.C. No. 39775045
Quinto Renglon	Juan Eduardo Zuluaga Perna	C.C. No. 10288782

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Mariño Garcia	C.C. No. 17165638
Segundo Renglon	Luis Miguel Garcia Pelaez	C.C. No. 79282256
Tercer Renglon	Jacobo Abraham Senior Mosquera	C.C. No. 8692953
Cuarto Renglon	Camilo Duran Scarpetta	C.C. No. 1020814253
Quinto Renglon	Rodrigo Duran Scarpetta	C.C. No. 1193119965

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2022 con el No. 02836330 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S A	N.I.T. No. 830099877 9

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840028 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Helbert Nariño Rocha	C.C. No. 79447593 T.P. No. 34793-T

Por Documento Privado No. sin n. del 14 de junio de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 02350402 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Silenia Johanna	C.C. No. 52884728 T.P.
Suplente	Quintero Montenegro	No. 203555-T

Por Documento Privado No. Sin Núm., del 23 de agosto de 2019, inscrito el 26 de Agosto de 2019, bajo el No. 02499488 del libro IX, Quintero Montenegro Silenia Johanna renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1477 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 05 de julio de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el Registro No. 00041841 del libro V, compareció John Fernando Santafé Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.477 en su calidad de segundo suplente del Gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: 1) María Del Rosario Gómez Jaramillo, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 39.695.557 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 101.276 del C.S.J., y 2) Adriana Milena Martínez Piedrahita, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.808.738 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 131.459 del C.S.J., poder que se entiende para el ejercicio separado, con el fin de que una u otra en su calidad de apoderadas de la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A. La representen en todos los procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la Sociedad, y realicen todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la Sociedad que representa, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales y administrativas de Colombia. Las apoderadas quedan expresamente facultadas para: A. Representar a la Sociedad ante cualquiera corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en cualesquiera peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencias en que la Sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B. Representar judicialmente a la Sociedad que representan, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la Sociedad, conciliar a nombre de la sociedad sin límite de cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o constituir apoderados especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la Sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales, o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C. Asumir la personería de la Sociedad que representan siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún asunto que

le interese, ya se refiera a actos dispositivos o administrativos, quede sin representación legal. D. Representar extrajudicialmente a la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., como apoderadas dentro de todas las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden nacional, municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., así como para el ejercicio como apoderadas de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. E. Representar legalmente a la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2001 Ley 1564 de 2012, la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. F. Representar a la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS SA. OUTSOURCING S.A., en diligencias laborales administrativas, ante los Inspectores del trabajo. Como apoderadas de la Sociedad OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A. OUTSOURCING S.A., quedan expresa y ampliamente facultadas para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.570	8-VIII-1995	18 STAFE BTA.	17-VIII-1.995 NO.504886

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000883 del 30 de marzo de 1998 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00639746 del 26 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003935 del 5 de diciembre de 1998 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00659497 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001437 del 19 de julio de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00690704 del 4 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002613 del 6 de septiembre de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00797229 del 5 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000328 del 14 de febrero de 2002 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00814775 del 14 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000092 del 19 de enero de 2007 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01106700 del 1 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4505 del 28 de diciembre de 2009 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01354150 del 14 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2132 del 13 de julio de	01666986 del 18 de septiembre

2012 de la Notaría 5 de Bogotá de 2012 del Libro IX
D.C.
Acta No. 59 del 26 de marzo de 02722252 del 8 de julio de
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX
Acta No. 62 del 22 de octubre de 02756611 del 26 de octubre de
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 3 de mayo de 2007 bajo el número 01127810 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Duran Lizarazo Ricardo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 26 de septiembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 19 de octubre de 2017 bajo el número 02268930 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- RDLAS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-05

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8220

Actividad secundaria Código CIIU: 6190

Otras actividades Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OUTSOURCING OPTIMUS
Matrícula No.: 02875229
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 26 J # 96 J- 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OUTSOURCING CARACAS
Matrícula No.: 02875232
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 31 B # 14- 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAMPUS OS
Matrícula No.: 03728390
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 26 81 B 29
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 270.999.773.116

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 02795

(25 de noviembre de 2022)

“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las conferidas en las leyes 489 de 1998 y 80 de 1993, decretos 111 de 1996 y 376 de 2020 y conforme con lo previsto en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO QUE:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Según el artículo 211 Constitucional, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, cuyos actos o resoluciones podrán siempre revocar o reformar, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

El artículo 10 de la misma ley señala que el acto de delegación siempre será escrito, determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

De conformidad con el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*, los jefes de los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, pueden delegar las facultades de contratar y ordenar el gasto en los servidores públicos del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 señala que, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de Procesos de Contratación en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto 376 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA"* estableció, en el numeral 1 del artículo 2º, como una de las funciones del Despacho del Director General, la de *"Dirigir la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA"*.

Que, con el propósito de fortalecer el ejercicio de la función pública bajo los principios de economía y celeridad, buscando racionalizar y simplificar los procesos al interior de la Entidad, se hace necesario modificar las delegaciones actuales e integrar los actos administrativos que las regulan, en una sola disposición, en consecuencia, se hace necesario delegar unas funciones a servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y derogar las Resoluciones 423 del doce (12) de marzo de 2020, 1475 del cuatro (04) de septiembre de 2020, 1120 del (25) veinticinco de junio de 2021, y 740 del once (11) de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:**CAPÍTULO I
DE LOS ASESORES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR**

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el(la) Asesor(a) Código 1020 Grado 15 del Despacho del Director General, con funciones diferentes a las de Comunicaciones, las siguientes funciones:

1. Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Otorgar, negar o modificar el Dictamen Técnico Ambiental.
3. Resolver la cesión de derechos y obligaciones de los Dictámenes Técnicos Ambientales.
4. Resolver los cambios de razón social de los titulares de las licencias ambientales, Dictámenes Técnicos Ambientales y otros instrumentos de manejo y control ambiental.
5. Resolver las solicitudes de desistimiento de trámites y peticiones relacionadas con el Trámite de Evaluación de Dictamen Técnico Ambiental, Licenciamiento Ambiental y Planes de Manejo Ambiental en el sector de Agroquímicos y Proyectos Especiales.
6. Suscribir los actos administrativos que aprueben los planes de compensación y de inversión de no menos del 1%.
7. Otorgar o negar los vistos buenos de importación y/o de exportación de competencia de la Entidad mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.
8. Presidir las audiencias públicas ambientales que se realicen en el proceso de licencias, permisos y trámites ambientales o modificaciones, de conformidad con la Ley 99 de 1993 y suscribir el acta correspondiente.
9. Expedir los actos administrativos por medio de los cuales se resuelvan las solicitudes de cupos de zoonocriaderos.
10. Expedir los actos administrativos por medio de los cuales se asignen los cupos de importación de sustancias o productos sujetos a control por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.
11. Solicitar información adicional, si así se requiere, dentro del proceso de evaluación de Dictamen Técnico Ambiental.
12. Presidir las reuniones de solicitud de información adicional dentro del proceso de evaluación de los proyectos, obras o actividades, sometidos a consideración de la ANLA, para la obtención de licencias ambientales y otros instrumentos de manejo y control o modificaciones y suscribir el acta correspondiente.

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

13. Resolver las solicitudes de prórroga para la entrega de información adicional de que trata el numeral anterior.
14. Suscribir los actos administrativos mediante los cuales se avoca conocimiento de expedientes, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
15. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos que se emiten en cumplimiento de las funciones anteriores.

CAPITULO II

DEL (DE LA) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes funciones:

1. La representación judicial y extrajudicial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en todos los procesos, diligencias y actuaciones de carácter judicial, extrajudicial y/o administrativas en los que la Entidad sea parte, para lo cual podrá otorgar poderes especiales, con el fin de garantizar la adecuada defensa del interés de la Entidad.
2. En relación con el procedimiento ambiental sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009 o la que la modifique o sustituya, suscribir los siguientes actos administrativos:
 - a. Los que ordenan el archivo de indagación preliminar
 - b. Los que ordenan la cesación del procedimiento sancionatorio ambiental.
 - c. Los de formulación de cargos relacionados con expedientes permisivos que sean competencia de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales y la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.
 - d. Aquellos que resuelven solicitudes de revocatoria directa, con excepción de los actos administrativos suscritos por el Director General.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el(la) Asesor(a) Código 1020 Grado 15 de la Oficina Asesora Jurídica, la siguiente función:

1. En relación con el procedimiento ambiental sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009 o la que la modifique o sustituya, suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se ordena la formulación de cargos que tengan origen en expedientes de competencia de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales.

CAPITULO III

DEL (DE LA) SUBDIRECTOR(A) DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el(la) Subdirector(a) de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental, las siguientes funciones:

1. Presidir las audiencias públicas ambientales que se realicen en el proceso de licencias, permisos y trámites ambientales, de conformidad con la Ley 99 de 1993 y suscribir el acta correspondiente.
2. Impartir los lineamientos para las audiencias públicas ambientales que deban realizarse en el proceso de licencias, permisos y trámites ambientales, de conformidad con la Ley 99 de 1993.
3. Realizar las actuaciones previas a las Audiencias Públicas Ambientales que se realicen dentro del proceso de licencias, permisos y trámites ambientales, de conformidad con la Ley 99 de 1993.

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO IV

DEL (DE LA) SUBDIRECTOR(A) DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES

ARTÍCULO QUINTO. Delegar en el(la) Subdirector(a) de Evaluación de Licencias Ambientales, las siguientes funciones:

1. Suscribir los actos administrativos de inicio de trámite de solicitud de licencias ambientales o su modificación, planes de manejo ambiental o su modificación y demás instrumentos de manejo y control ambiental equivalentes de competencia de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales.
2. Suscribir los actos administrativos que conceden prórroga para la presentación de información adicional, aceptan desistimiento y requieren información adicional.
3. Solicitar información adicional en el procedimiento de trámite para la obtención de licencia ambiental o sus modificaciones, así como de los planes de manejo ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental equivalentes.
4. Expedir los actos administrativos que declaren reunida la información dentro del procedimiento para la obtención de licencia ambiental o modificación de ésta y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales, conforme a la normativa vigente.
5. Suscribir los oficios remisorios del concepto de aprobación para el otorgamiento de licencias ambientales relativas a explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial de que tratan los artículos 34, 35 y 39 de la Ley 99 de 1993.
6. Otorgar, negar o modificar permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables de competencia de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales, así como suscribir los actos administrativos necesarios para dar impulso a estos trámites.

PARÁGRAFO. De las funciones asignadas en los numerales 1, 3 y 4 del presente artículo se exceptúan las relacionadas con los dictámenes técnicos ambientales.

ARTÍCULO SEXTO. Delegar en el(la) Asesor(a) Código 1020 Grado 13 de la Subdirección de Evaluación de Licencias ambientales, las siguientes funciones:

1. Solicitar información adicional, si así se requiere, dentro del proceso de evaluación del Dictamen Técnico Ambiental.
2. Presidir las reuniones de solicitud de información adicional dentro del proceso de evaluación de los proyectos, obras o actividades, sometidos a consideración de la ANLA, para la obtención de licencias ambientales y otros instrumentos de manejo y control y suscribir el acta correspondiente.
3. Resolver las solicitudes de prórroga para la entrega de información adicional de que trata el numeral anterior.
4. Suscribir los actos administrativos mediante los cuales se avoca conocimiento de expedientes, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
5. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos que se emiten en cumplimiento de las funciones anteriores.

CAPITULO V

DEL (DE LA) SUBDIRECTOR(A) DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

ARTÍCULO SÉPTIMO. Delegar en el(la) Subdirector(a) de Seguimiento de Licencias Ambientales, las siguientes funciones:

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

1. Suscribir los actos administrativos que aprueban cesiones de derechos y obligaciones de las licencias ambientales y otros instrumentos de manejo y control ambiental, excepto los Dictámenes Técnicos Ambientales.
2. Suscribir los actos administrativos que ordenan la subrogación de los derechos y obligaciones de las licencias ambientales y otros instrumentos de manejo y control ambiental.
3. Suscribir los actos administrativos de acumulación de expedientes de las licencias ambientales y otros instrumentos de manejo y control ambiental, excepto los Dictámenes Técnicos Ambientales.

ARTÍCULO OCTAVO. Delegar en el(a) Asesor(a) Código 1020 Grado 13 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, las siguientes funciones:

1. Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental de acuerdo con la normativa vigente.
2. Suscribir los actos administrativos y oficios que se deban expedir en el marco del seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental; de acuerdo con la normatividad vigente, conforme los procedimientos que establezca la Entidad.
3. Suscribir los actos administrativos mediante los cuales se avoca conocimiento de expedientes, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
4. Suscribir los actos administrativos que conceden prórroga de las actuaciones de seguimiento.
5. Suscribir los actos administrativos de acumulación de expedientes de los Dictámenes Técnicos Ambientales.
6. Resolver los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa interpuestos contra los actos administrativos que se emiten en cumplimiento de las funciones anteriores.

CAPITULO VI

DEL (DE LA) SUBDIRECTOR(A) DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

ARTÍCULO NOVENO. Delegar en el(la) Subdirector(a) de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, las siguientes funciones:

1. Resolver los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a permisos y trámites ambientales, se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades, en los asuntos de competencia, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.
2. Otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.
3. Otorgar o negar los permisos de cetrería y de jardines botánicos.
4. Expedir o negar la autorización a los organismos de certificación debidamente acreditados, para otorgar el derecho de uso del Sello Ambiental Colombiano.
5. Aprobar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos.
6. Expedir o negar la autorización para la importación y exportación de especímenes de especies de la diversidad biológica no incluidas en los listados de los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES.
7. Aprobar los actos administrativos de permisos y concesiones de aprovechamiento forestal de que tratan los artículos 34, 35 y 39 de la Ley 99 de 1993.
8. Aprobar o negar los Certificados de Emisión por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal - CEPD.
9. Otorgar o negar los vistos buenos de importación y/o de exportación de competencia de la Entidad mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.
10. Aprobar o negar las solicitudes de certificación para acceder a beneficios tributarios.
11. Suscribir los actos administrativos que resuelven cesiones de derechos y obligaciones de los permisos y trámites ambientales.

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

12. Otorgar o negar el permiso de autorización como proveedor de elementos de marcaje del sistema nacional e identificación y registro para especímenes de la fauna silvestre en condiciones "ex situ".
13. Otorgar o negar permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables de competencia de la Entidad, que no sean competencia de la Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales.
14. Otorgar o negar la autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea).
15. Resolver los recursos de reposición, revocatorias, modificaciones y aclaraciones, interpuestos contra los actos administrativos que se emiten en cumplimiento de las funciones anteriores.
16. Suscribir los pronunciamientos sobre los términos de referencia específicos solicitados por los usuarios.
17. Suscribir las decisiones administrativas que resuelvan de fondo los trámites de competencia de la SIPTA.

CAPITULO VII
DEL (DE LA) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A)

ARTÍCULO DÉCIMO. Delegar en el(la) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a), en materia contractual, la función de celebrar, en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el Fondo Nacional Ambiental y cualquier otra fuente de recursos, lo siguiente:

1. Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, sin límite de cuantía, incluidos los contratos o convenios sin cuantía o donde no se comprometen recursos.
2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, sin límite de cuantía.

PARÁGRAFO. Las delegaciones a que se refiere el presente artículo comprenden todas las actividades y actos inherentes al Proceso de Contratación, salvo la liquidación de los contratos, la cual está a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 del Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Delegar en el(a) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la ANLA las siguientes funciones en materia de administración de personal:

1. Conceder las licencias remuneradas y no remuneradas a los servidores públicos de la ANLA, que cuenten con la debida justificación y previo visto bueno del jefe inmediato. Esta delegación comprende la facultad para reconocerlas, ordenar su pago y modificarlas cuando se requiera, de conformidad con las normas que regulan la materia.
2. Autorizar los permisos remunerados de dos (2) a tres (3) días a los servidores públicos de la ANLA, cuando medie justa causa y previo visto bueno del jefe inmediato.
3. Reconocer, conceder, ordenar su pago, aplazar, reanudar e interrumpir las vacaciones de los servidores públicos de la ANLA, de conformidad con las normas que regulan la materia.
4. Reconocer, otorgar y ordenar el pago de las primas técnicas, de coordinación, de navidad, de servicios y bonificación por servicios prestados, así como la liquidación de nómina y prestaciones sociales a los servidores públicos de la ANLA, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Reconocer, otorgar y ordenar el pago de las prestaciones sociales definitivas a exservidores públicos de la ANLA.

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

6. Autorizar, reconocer y ordenar el pago de horas extras, trabajo ocasional en días dominicales o festivos y descanso compensado a los servidores públicos de la ANLA, de conformidad con las normas que regulan la materia.
7. Reubicar a los servidores de la planta global de la ANLA cuando las necesidades del servicio lo requieran o a petición del interesado, siempre y cuando el movimiento no afecte la prestación del servicio, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
8. Designar los coordinadores de los grupos internos de trabajo de la ANLA o dar por terminada su designación.
9. Conferir comisiones de servicio en el interior del país a los servidores públicos de la ANLA y reconocer y ordenar el pago de viáticos y de transporte cuando a ello hubiere lugar.
10. Conferir comisiones de servicio, de estudios en el exterior del país y para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales, así como reconocer y ordenar el pago de viáticos y de transporte, cuando a ello hubiere lugar, a los servidores públicos de la ANLA previa observancia de los requisitos señalados para el efecto y de la autorización del Gobierno Nacional o la entidad delegada para el efecto.
11. Posesionar a las personas nombradas o encargadas para ejercer empleos de los niveles profesional, técnico y asistencial de la planta de personal de la ANLA.
12. Reconocer mediante acto administrativo permisos sindicales a los servidores públicos que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2813 de 2000 puedan gozar de él, previa solicitud de la respectiva organización sindical.
13. En general, todas aquellas facultades relacionadas con ordenación del gasto y del pago de la ANLA inherentes a la administración de la planta de personal de la Entidad.
14. Suscribir los oficios y demás solicitudes dirigidas a las EPS y Fondos de Pensiones que sean susceptibles para firma del Representante Legal de la Entidad y que sean de competencia del Grupo de Gestión humana.
15. Evaluar y suscribir actos administrativos que a nivel institucional implementen y/o desarrollen la normativa vigente respecto de los planes y programas de competencia del Grupo de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Delegar en el(la) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la ANLA las siguientes funciones en materia de administración de bienes de la Entidad y servicios públicos:

1. Suscribir todos los actos que se requieran para el manejo de los bienes muebles de propiedad de la ANLA, tales como baja de bienes del inventario, transferencias, traspaso y enajenación entre otros.
2. Constituir cajas menores y establecer según las necesidades de la Entidad el número requerido de éstas, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
3. Ordenar el gasto en todas las obligaciones derivadas de servicios públicos de la Entidad.
4. Ordenar el gasto y pago de todas las obligaciones sin límite de cuantía a cargo de la ANLA, originadas en procesos judiciales o en condenas provenientes de sentencias, laudos arbitrales, acuerdos conciliatorios o los demás mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley.

CAPITULO VIII ASPECTOS FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El(la) Director(a) General podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

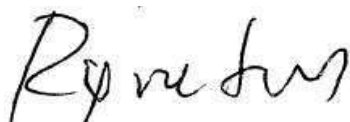
Nota: Las delegaciones previstas en el presente acto administrativo redactadas en forma verbal infinitiva afirmativa llevan implícitas las funciones y actividades administrativas opuestas, inherentes, complementarias y accesorias, salvo que en este acto administrativo expresamente se diga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente resolución, a través del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, a los servidores públicos delegatarios, e incorporarla a sus historias laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las Resoluciones Nos. 00423 de 2020, 01475 de 2020, 1120 de 2021, y 740 de 2022, así como en lo pertinente el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad adoptado por la Resolución 02158 de 2020, de los procesos y procedimientos y aquellas resoluciones que le resulten contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 de noviembre de 2022



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
Director General

Revisó: --JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)
MARIBEL ROBAYO LADINO (Contratista)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA (Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental)
ANA MARIA LLORENTE VALBUENA (Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales)
ANA MERCEDES CASAS FORERO (Subdirectora de Seguimiento de Licencias Ambientales)
LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA (Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales)
DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
NATALIA SANCLEMENTE GUTIERREZ (Asesor)
Proyectó: YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE

Expediente No. _____
Fecha: ____ de _____ de 2022

Proceso No.: 2022266543

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

ACTA DE POSESIÓN

No. 35

Fecha: 14 de abril de 2020

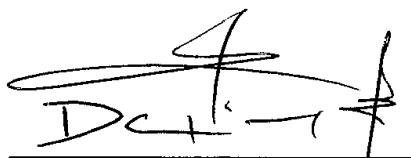
Mediante videoconferencia en la plataforma Microsoft Teams, ante el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se presentó el señor DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80738293, con el fin de tomar posesión del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0671 del 14 de abril de 2020.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.4 del decreto 1083 de 2015, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.



DANIEL RODRIGO TARQUINO
MOSQUERA



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

TH-F-6-Acta de Posesión

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio Anexo
Código Postal 110311156
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co
Página 1 de 21



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.738.293

APELLIDOS

TARQUINO MOSQUERA

NOMBRES

DANIEL RODRIGO



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
30-MAY-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-15001 SO-00559015-M-0080738233-20140401

003777382A 1

1162807833